



CHUBUT

LEY XIX-77 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Obligatoriedad de exhibir en lugares visibles números de emergencia gratuitos.

Sanción: 01/06/2017; Promulgación: 23/06/2017;
Boletín Oficial 06/07/2017.

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de exhibir en lugares visibles los NÚMEROS DE EMERGENCIA GRATUITOS, en todas las localidades de la Provincia del Chubut, locales comerciales, de Servicios Públicos, Organismos y Oficinas Públicas e Instituciones Educativas, Deportivas, etc.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá disponer de carteles en la vía Pública, Terminales de Ómnibus, como en todo transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, en lugares visibles, brindando folletería y calcos.

Art. 3°.- Toda Cartelería, folletería o calco deberá contar con la leyenda: «USÁ ESTOS NÚMEROS, SALVÁ UNA VIDA» y como mínimo los números de Urgencias o Emergencias gratuitos.

911 SISTEMA DE EMERGENCIAS COORDINADAS

100 BOMBEROS

101 POLICÍA

102 AYUDA AL NIÑO

103 DEFENSA CIVIL

105 EMERGENCIA AMBIENTAL

107 EMERGENCIA MÉDICA

130 ANSES

131 CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA: PARA CONSULTAS Y DENUNCIAS QUE NO SEAN URGENTES

132 LUCHA CONTRA LA DROGADEPENDENCIA

134 DENUNCIAS CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS

135 ASISTENCIA AL SUICIDA

137 VIOLENCIA FAMILIAR

138 PAMI ESCUCHA

139 EMERGENCIAS PAMI

142 PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS

144 VIOLENCIA DE GÉNERO

145 TRATA DE PERSONAS

Y toda otra línea que se cree con estas características.

Art. 4°.- Invítase a todos los municipios y comunas rurales de la Provincia del Chubut a adherirse a la presente Ley, para la implementación de los TELÉFONOS GRATUITOS DE EMERGENCIA.

Art. 5°.- Abrogase la Ley XXII N° 25.

Art. 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL

DIECISIETE.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni; Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Damián Emanuel Biss; Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

